

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 21 de junio de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	JOSE LARGO
ACCIONADA:	BANCO DAVIVIENDA AGUADAS
RADICADO:	1701331120012023-0006200
ASUNTO:	CITA A PACTO DE CUMPLIMIENTO
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/18527734

En el asunto constitucional de la referencia, informa la secretaria de este despacho que el 16 de junio de esta anualidad, fue allegada la constancia de fijación y desfijación tanto en la cartelera física como en la página web de la Rama Judicial del aviso de la existencia de este amparo constitucional por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Manizales.

A fin de proseguir con el trámite que le compete a la presente acción popular, se da aplicabilidad a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, esto es, se cita a las partes demandante, demandada y vinculada, así como al Ministerio Público (Personería Municipal) de esta localidad, a la audiencia especial de que trata la citada norma, en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la presente acción popular y se procurará llegar a un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

La audiencia se programa para el **miércoles cinco (05) de julio del año avante, a partir de las 12:00 m.**

Es obligatoria la intervención en dicha audiencia del Ministerio Público, so pena de incurrir en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo.

Comuníquese por el medio más expedito este auto a la Personería Municipal de esta localidad. Las demás partes, serán notificadas por estados.

Al abogado **LUIS FRANCISCO PEÑA RAMÍREZ**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que asesore a la entidad crediticia demandada, y al abogado **OMAR VALENCIA CASTAÑO**,

se le reconoce personería amplia y suficiente para que patrocine al ente territorial municipal de esta población, todo acorde con los memoriales-poderes adjuntos al dossier.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ca07ebdbf364b8906bfb7edae318d274badd407f471bd9eca2ff66b0527ebc**

Documento generado en 21/06/2023 05:51:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**